



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

Cachachi, 26 de junio del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 0113-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 24 de junio del 2020 (14 folios), presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Administrativo de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2463221;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 34° Numerales 34.1 y 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF; señala respectivamente que "34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria" y "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado".

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, se aprueba los “Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción”;

Que, el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con código único de inversiones N° 2463221, fue elaborado por el Ing. Civil JHONY ALISMENDER QUILICHE VÁSQUEZ, con Registro CIP N° 179756, evaluado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDC/GM de fecha 01 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221, por un valor estimado de Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 72/100 soles (S/. 3,518,867.72) a precios de junio del 2019; para un plazo de ejecución 150 días calendarios mediante ADMINISTRACIÓN INDIRECTA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, de fecha 03 de febrero 2020, se autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos de Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales y en su Anexo N° 03, consideran a la Municipalidad Distrital de Cachachi para el financiamiento a Pliego: 060202. Municipalidad Distrital de Cachachi; Categoría Presupuestal: 0090. Logros de Aprendizaje de estudiantes de educación básica regular; Proyecto: 2463221. Rehabilitación del servicio de educación en la I.E. secundaria Cesar Vallejo en el C.P. Araqueda del distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca”, por un monto total de Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 72/100 soles (S/. 3,518,867.72).

Que mediante Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-1-2020-MDC-1, se encuentra CONVOCADA en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE en la etapa de Absolución de Consultas y observaciones (electrónica) en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDC/A de fecha 12 de marzo del 2020; y para la supervisión de obra a la fecha se encuentra en la Etapa de Perfeccionamiento del Contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo periodo fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM en la Única Disposición Complementaria Modificatoria establece que *“3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido (...)”;*

Que, según el Artículo 5 del DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en cuanto a los Procedimientos de Selección indica *“5.1 De haberse convocado el procedimiento de selección, las entidades evalúan como requisito para el reinicio del trámite del procedimiento de selección y en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, si resulta necesario incorporar al requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19; 5.2 En caso la entidad determine que no es necesario modificar el requerimiento en el plazo indicado en el numeral 5.1 y no se haya otorgado la buena pro, el comité de selección comunica a través del SEACE que la fecha del reinicio del procedimiento de selección es al día siguiente de dicha comunicación; 5.3 Cuando se determine que es necesario modificar el requerimiento, las entidades tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tratándose de bienes y servicios y quince (15) días hábiles en obras y consultoría de obras, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, para realizar las respectivas adecuaciones, incluyendo, cuando corresponda, la modificación del expediente de contratación, siempre que aumente el valor referencial. Cuando por consideraciones técnicas o presupuestales no sea posible efectuar las adecuaciones requeridas dentro de los plazos mencionados, el área competente sustenta mediante informe dicha imposibilidad; 5.4 El reinicio del procedimiento de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) Cuando se encuentre en la etapa de formulación de consultas y observaciones administrativas, el procedimiento de selección se reinicia al día siguiente del registro en el SEACE del nuevo cronograma del procedimiento de selección. El requerimiento modificado se registra en las bases integradas, b) Cuando se encuentre en la etapa de absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases, el procedimiento de selección se reinicia al día siguiente del registro en el SEACE del pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas, así como de las bases integradas que incluyen el requerimiento modificado, c) Cuando haya culminado la etapa de absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases, el procedimiento de selección se reinicia al día siguiente del registro en el SEACE de las bases integradas que incluyen el*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

requerimiento modificado, d) Cuando se haya presentado ofertas y no se haya otorgado la buena pro, el procedimiento de selección se reinicia al día siguiente del registro en el SEACE de las bases integradas que incluyen el requerimiento modificado. Todas las actuaciones posteriores a la etapa de absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases se consideran no realizadas (...);

Que según INFORME N° 0103-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 18 de junio del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura solicita la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Resolutivo la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221; actualizado por la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDC Ing. Civil Leslie Elizabeth Goicochea Díaz para ser ejecutado por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 DIAS CALENDARIO, por un presupuesto total de Obra de Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100 Soles (S/ 3,623,197.70) y dentro de la Estructura de Presupuesto por un valor referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA un monto de S/ Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 81/100 Soles (S/ 3,425,267,81) y la SUPERVISIÓN DE OBRA un monto de Ciento Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 89/100 Soles (S/ 166,046.89); según la Estructura de Costos que se detalla:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 68,066.95
2	ESTRUCTURAS	S/ 1,384,869.50
3	ARQUITECTURA	S/ 691,465.73
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 110,474.59
5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 88,627.73
6	VARIOS	S/ 137,494.93
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>		<b>S/ 2,480,999.43</b>
GASTOS GENERALES (12%)		S/ 297,719.93
UTILIDAD (5%)		S/ 124,049.97
SUB TOTAL		S/ 2,902,769.33
IGV (18%)		S/ 522,498.48
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/ 3,425,267.81</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 16,883.00
PLAN DE CONTINGENCIA		S/ 15,000.00
SUPERVISIÓN (5%VR)		S/ 166,046.89
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 3,623,197.70</b>

Que, según INFORME LEGAL N°042-2020-MDC-OAJ, de fecha 24 de junio del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal PROCEDENTE** para continuar con la aprobación mediante acto administrativo del Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2463221 y proseguir con el procedimiento de selección, así como modificar el Expediente de Contratación debido al aumento de valor referencial, pues dicha procedencia se encuentra enmarcado dentro de los Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 239-2020-MJNSA, Decreto Supremo N° 107-2020-PCM y demás normas complementarias vigentes;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones: Invierte.pe, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado** de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221; para ser ejecutado por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 150 DIAS CALENDARIO, por un presupuesto total de Obra de **Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100 Soles (S/ 3,623,197.70).**

**Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto,** que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 68,066.95
2	ESTRUCTURAS	S/ 1,384,869.50
3	ARQUITECTURA	S/ 691,465.73
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 110,474.59
5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 88,627.73
6	VIARIOS	S/ 137,494.93
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/ 2,480,999.43
GASTOS GENERALES (12%)		S/ 297,719.93
UTILIDAD (5%)		S/ 124,049.97
SUB TOTAL		S/ 2,902,769.33
IGV (18%)		S/ 522,498.48
VALOR REFERENCIAL		S/ 3,425,267.81



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDC/GM**

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 16,883.00
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 15,000.00
SUPERVISIÓN (5%VR)	S/ 166,046.89
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,623,197.70</b>

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



- Distribución:
- 1.- Archivo
  - 2.-SG
  - 3.-OPP
  - 4.-GEI
  - 5.-UEP
  - 6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi  
 Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
 Gerente Municipal